ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Gachetá - Cundinamarca, 11 de diciembre de 2025

Señores.
FUNDACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Y LA EQUIDAD SOCIAL "FIDESOCIAL"
NIT- 900.170.371-0
R/L ILSE KARINA MENDEZ BOHORQUEZ
Calle 24 N° 40-58 OF. 305
3204123696
fundaciondfidesocial@gmail.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA.

Respetados Señores.

En virtud a lo establecido en el artículo ***2.2.1.2.1.5.2***., del ***Decreto 1082 de 2015***, me permito informar que **EL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA,** luego de verificar los requisitos exigidos ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía **INVITACIÓN PÚBLICA No. 059 de 2025**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro del referido proceso, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, conforme se describe a continuación:

1. TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 256 DE 2025**
2. OBJETO	**APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE DESPEDIDA DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ**
3. PLAZO DE EJECUCIÓN	El contratista debe ejecutar el contrato en un término de **QUINCE (15) DÍAS**, contado desde la suscripción del acta de inicio.
4. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de GACHETÁ, Cundinamarca.
5. VIGENCIA	Comprenderá el plazo pactado y seis (6) mes más.

<table>
<tr><td>6. VALOR</td><td>El valor del presente contrato es por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($38.000.000.00) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.</td></tr>
<tr><td>7. FORMA DE PAGO</td><td>La Entidad cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante un único pago 100% para lo cual será necesario contar con el visto bueno del Supervisor, además deberá acreditar la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar

➢ factura o documento similar.
➢ Informe pormenorizado de sus actividades.
➢ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

➢ Suscribir informe y acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones periódicas del contrato.
➢ Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No. 028109197 del Banco Comercial AV Villas que EL CONTRATISTA acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad a la orden de pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) EL CONTRATISTA es responsable del impuesto a las Ventas, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. El municipio no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.</td></tr>
<tr><td>8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El pago que el municipio se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><th colspan="2">DISPONIBILIDAD No</th><th colspan="2">2025000583</th></tr>
<tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009</td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td><td>120419 - RB ESTAMPILLA PROANCIANO 80%</td><td>$38.500.000.00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$38.500.000.00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	El cual fue expedido por el (la) funcionario(a) encargado(a) de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de Gachetá.
9. GARANTÍAS	No obstante, lo señalado en el **artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015**, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los amparos a qui estipulados. Por lo anterior EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir la Garantía Única, la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Gachetá, otorgada mediante cualquiera de las clases de garantías de que trata el artículo ***2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015***, que ampare los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento de las obligaciones** surgidas del contrato, incluyendo en ella pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En valor equivalente al 10% del valor del contrato, que cubrirá los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando estos sean imputables al contratista. Este amparo se debe extender por el plazo de ejecución y hasta la liquidación, es decir por el plazo de ejecución del contrato. **2. Calidad de los bienes:** En cuantía equivale al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato, contados a partir del acta de entrega y recibo de los y productos entregables, de manera que cubra a la entidad de los perjuicios que se ocasione como consecuencia de cualquier incumplimiento en la calidad y funcionamiento de los productos entregables por el contratista. **3. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Doscientos (200) SMMLV y por el término de duración del contrato y hasta la liquidación del mismo para garantizar ante EL MUNICIPIO los accidentes o incidentes inherentes a la actividad objeto del contrato y para prevenir cualquier demanda originada en el servicio.
10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía **No. 059-2025** y la Oferta presentada por la **FUNDACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA EQUIDAD SOCIAL "FIDESOCIAL"**, con NIT N° 900.170.371-0, representada legalmente por ILSE KARINA MENDEZ BOHORQUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.072.072.387 expedida en Gachalá, aceptada por EL MUNICIPIO DE GACHETÁ, el CONTRATISTA se obliga a realizar el **APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE DESPEDIDA DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ,** según lo autorizado por el Supervisor del Contrato y de acuerdo con las condiciones que a continuación se relaciona: **A.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** **ANEXO TECNICO***

CLAUSURA PROGRAMA CLUB EDAD DE ORO 2025					
No	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	SONIDO	Alquiler de servicio de sonido que conste de: Dos cabinas de sonido en base para exteriores, con consola de 5 canales + potencias, 2 micrófonos inalámbricos, 1 computador para reproducción. ***Instalado en el sitio del evento (Municipio de Gachalá), con una duración de 2 horas **Técnico de sonido durante todo el evento.*	1	$660.000	$660.000
2	TRANSPORTE VEREDAL	Disponer de vehículos para transportar 250 personas, desde el parque principal del municipio de Gachetá hasta las veredas de Muchindote, Hatogrande, Zaque capilla, Yonama, Tasajeras Fátima, Salinas, Eras, Moquentiva Romeral, Villa, Cusaquín, Resguardo I y Yerbabuena, zona rural, solo ida el transporte se debe disponer previo al inicio del evento y una vez culmine de acuerdo a las indicaciones del supervisor. Debe contener los documentos de operación conforme a requerimientos del ministerio de transporte (SOAT, tecno mecánica, RCC, RCE), conductor idóneo con licencia de conducción vigente.	1	$4.695.000	$4.695.000
3	TRANSPORTE INTERMUNICIPAL	Disponer de vehículos para transportar 250 personas, desde el parque principal del municipio de Gachetá hasta el municipio de Gachalá, ida y regreso, con escala de 30 minutos en el municipio de Gama. Los vehículos deben tener capacidad de máximo 30 personas. El transporte se debe disponer previo al inicio del evento y una vez culmine de acuerdo a las indicaciones del supervisor. Debe contener los documentos de operación conforme a requerimientos del ministerio de transporte (SOAT, tecno mecánica, RCC, RCE), conductor idóneo con licencia de conducción vigente.	1	$13.400.000	$13.400.000
4	SALÓN DE EVENTOS	Alquiler del espacio, para evento, con capacidad para 250 personas, ubicado en el área rural del municipio de Gachalá, Cabañas “El Jazmín".	1	$800.000	$800.000
5	REFRIGERIO	**TIPO A** Compuesto por un amasijo (arepa de maíz) con bebida caliente café caliente- de tamaño 9 oz. Servido y entregado en el municipio de Gama. ***Los refrigerios deben entregarse en el sitio designado, (Municipio de Gama) con preparación del mismo día de entrega, se incluye transporte de entrega al sitio designado.*	250	$5.300	$1.325.000

		TIPO B Compuesto por 1 croissant de aprox. 125 gr (jamón y queso / bocadillo y queso) acompañado de una bolsa de avena de 200ml ** Deben entregarse en el sitio designado (Municipio de Gachalá, Cabañas "El Jazmín") con preparación del mismo día de entrega, se incluye transporte de entrega al sitio designado	250	$8.000	$2.000.000
6	ALMUERZO	Compuesto por: una porción de fruta, (mango-fresa) acompañado de una bandeja con una porción de proteína de 125 grs, (cerdo-pechuga) una porción de 50gr de arroz, una opción de carbohidratos de 50gr (Papa francesa) una porción de ensalada de dulce 150 gr, un vaso de 22onz de limonada de panela o jugo natural. *** Deben entregarse en el sitio designado (municipio de Gachalá, Cabañas "El Jazmín") con preparación del mismo día de entrega, se incluye transporte de entrega al sitio designado*	250	$23.800	$5.950.000
7	AGUA	Botella Pet de agua de 300ML.	250	$1.300	$325.000
8	POSTRE	**Postre:** mousse de maracuyá o limón, tamaño: 7oz. Los postres deben entregarse empacados individual y herméticamente, con preparación del mismo día de entrega, incluye transporte de entrega al sitio designado.	250	$6.750	$1.687.500
9	PÓLIZA	Póliza de seguro de accidentes personales para participantes del evento.	250	$7.800	$1.950.000
10	PUBLICIDAD	Banner - Pasacalles, con medidas de 75 cm. alto x 3,5 mts. de largo, Full color, diseño alusivo al evento, según modelo dado por la Supervisión del contrato.	1	$243.000	$243.000
11	BAFLE	Parlante portátil de 50W RMS de potencia, resistente a salpicaduras de agua, Iluminación multicolor Conectividad vía Bluetooth 5.4, puerto USB, tarjeta Micro SD (MP3) o a través de su entrada auxiliar Dimensiones: 41.5 cm x 22.0 cm x 16.8 cm	1	$260.000	$260.000
12	GRUPO MUSICAL	Agrupación musical carranguera de la región que interprete canciones alusivas al evento, en diferentes ritmos, esto con una duración de dos horas. Incluye trasporte al lugar del evento Municipio de Gachalá.	1	$935.000	$935.000
SUBTOTAL				**$34.230.500.00**	
CLAUSURA PROGRAMA ADULTO MAYOR VEREDAL					
No.	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

	1	SONIDO	Alquiler de servicio de sonido que conste de: Dos cabinas de sonido en base para exteriores, con consola de 5 canales + potencias, 2 micrófonos inalámbricos, 1 computador para reproducción. **Instalado en el sitio del evento, con una duración de 2 horas **Técnico de sonido durante todo el evento.	1	$675.000	$675.000
	2	REFRIGERIO	Compuesto por un buñuelo de 200 gr, un vaso de avena natural 7 oz y una porción de natilla, servido y entregado en el lugar del evento. Incluye los respectivos empaques o recipientes, los cuales deberán cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 012 del 03 de septiembre del 2021 "Por medio del cual se prohíbe el poli estireno expandido y los plásticos de un solo uso no biodegradables en los procesos de contratación pública de la alcaldía de Gachetá, la personería municipal, el concejo municipal y las entidades en las que el municipio tenga participación". **Se solicitará muestra previa al evento.	60	$16.200	$972.000
	3	ALMUERZO	Compuesto por: una taza de sopa de 250ml y/o fruta, una porción de proteína de 125 grs, una porción de 50gr de arroz, una opción de carbohidratos de 50gr, una porción de ensalada de 150 gr, un vaso de 22onz de limonada o jugo natural, acompañado de postre. **Presentar dos opciones de menú para aprobación previa por parte del supervisor **Servicios y entregados según lineamentos del supervisor.	60	$20.250	$1.215.000
	4	PISCINA	Entrada a piscina termal, para los adultos mayores que tengan la capacidad de ingresar, que cumpla con todas las medidas de seguridad reglamentarias.	25	$12.500	$312.500
	5	TRANSPORTE	Disponer de un vehículo para transportar 25 personas desde la vereda Resguardo II del municipio hasta las piscinas termales, ida y regreso, previo al inicio del mismo y una vez culmine el evento de acuerdo a las indicaciones del supervisor. Debe contener los documentos de operación conforme a requerimientos del ministerio de transporte (SOAT, tecno mecánica, RCC, RCE), conductor idóneo con licencia de conducción vigente.	1	$250.000	$250.000
	6	DECORACIÓN	Decoración Temática Clausura de la persona mayor, de acuerdo a modelo de arte enviado por la supervisión del contrato	1	$190.000	$190.000

7	TORTA	Torta de ponqué elaborada con sabor de frutos rojos, cubierta con crema y decorada. Debe ser una torta para 60 personas/ porciones. Incluye los respectivos empaques o recipientes y cubiertos, los cuales deberán cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 012 del 03 de septiembre del 2021	1	$155.000	$155.000
SUBTOTAL				**$3.769.500.00**	
TOTAL				**$38.000.000.00**	

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes y servicios contratados según la descripción, en la cantidad, especificaciones y calidad requeridas por el Municipio.
2. Dar cumplimiento al cronograma establecido por la Secretaría de Desarrollo Social al desarrollo del evento.
3. Garantizar el sonido requerido para el desarrollo del evento.
4. Garantizar la entrega de los bienes contratados de acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato de manera oportuna, los bienes deben ser entregados, de acuerdo a cronograma entregado por la Supervisora del Contrato.
5. Garantizar la presentación artística del grupo musical.
6. Restituir a su costo, los productos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el Municipio.
7. Garantizar la calidad de los bienes suministrados, sin costo adicional.
8. Asumir el costo de traslado.
9. Garantizar el cambio de los bienes que presenten defectos de calidad.
10. Realizar los ajustes que sean necesarios a los estudios y diseños o cualquier otro producto cuando se requiere.
11. Cumplir el contrato en la forma y términos establecidos en los documentos del proceso y contrato
12. Las demás inherentes al objeto del contrato.

C). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

13. Cumplir la constitución política y las leyes.
14. Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
15. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
16. Suscribir el acta de inició.

	17. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. 18. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 19. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 20. Radicar las facturas o cuantas de cobro dentro de los plazos pactados o en su defecto al vencimiento de cada periodo. 21. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o cuentas de cobro, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato, conforme a las normas vigentes. 22. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato. 23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 24. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 25. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 26. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. 27. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 28. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado en el contrato principal. 29. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas. **30.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 31. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
12. SUPERVISIÓN	La supervisión se ejercerá por **GLORIA ESPERANZA MORA BONILLA.** Secretaria De Desarrollo Social. La supervisión consistirá en el seguimiento ***administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico*** del contrato.
13. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, oferta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual. **La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015)**.

Elaboró: Jimmy Torres Reyes / Oficina de Contratación
Revisión jurídica: Consultores Asociados FC SAS
Aprobó: Dra. Myriam Del Carmen Pedraza Gordillo Secretaria de Gobierno